

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

El Gobierno de Navarra (Rating S&P AA-) desea contratar financiación por un importe de hasta 50 millones de euros en formato EMISIÓN SOSTENIBLE, para lo que se solicita a las entidades financieras interesadas la presentación de ofertas de acuerdo a los siguientes términos:

I.- CARACTERÍSTICAS

- **Emisor:** Comunidad Foral de Navarra.
- **Plazo:** 7 años.
- **Importe mínimo de cada oferta:** 50 millones de euros. Se admitirán ofertas por importes menores que podrán ser sumadas a otras siempre que coincida plazo y diferencial.
- **Instrumentación:** obligaciones simples, en anotaciones en cuenta.
- **Valor nominal:** 1.000 euros por obligación.
- **Amortización:** a la par, bullet.
- **Interés:** Fijo, cupón anual por vencido (base Act/Act). Following Business Day non-adjusted.

Se indicará el diferencial, en puntos básicos, a aplicar sobre el Tesoro a la vida media, incluyendo comisiones y otros gastos (all-in, todo incluido).

En todo caso, el coste para las operaciones no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos.

- **Cotización:** Mercado Renta Fija AIAF.
- **Fiscalidad de los rendimientos:**
 - Sujetos pasivos I.R.P.F.: retención al tipo vigente.
 - Sujetos pasivos I. Sociedades y No Residentes: sin retención ni ingreso a cuenta.
- **Aseguramiento:** las entidades financieras de forma individual o agrupadas entre ellas, realizarán sus ofertas para el aseguramiento de la emisión.

II.- REFERENCIAS

Constituye la referencia para el plazo solicitado la TIR media (MID) de las Obligaciones del Tesoro español:

- Interp. O-0,1% Abril 2031 y O-0,5% Octubre 2031

La TIR media (MID) de la Obligaciones del Tesoro español se tomará en la pantalla Bloomberg, proveedor de precios CBBT (FIT COMPOSITE), el día y hora que se fijen de

común acuerdo entre el emisor y la(s) entidad(es) adjudicataria(s). En caso de no existir cotización, se retrasará la hora de fijación de la referencia en 30 minutos, repitiendo el proceso, en caso necesario, con el mismo lapso de tiempo, hasta obtener la cotización de la referencia.

III.- ENVÍO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- Las ofertas, con indicación de su vigencia, se podrán presentar **hasta las 10 horas del miércoles 22 de mayo**, debiendo remitirse firmadas por persona autorizada a la dirección Deuda.Navarra@navarra.es

Junto con la presentación de la oferta se indicará el periodo en el que la misma estará vigente, pudiendo formalizarse la operación bilateralmente entre el Gobierno de Navarra y la entidad durante dicho periodo.

Se comunicará la operación una vez formalizada en el siguiente enlace de *navarra.es*:

<https://www.navarra.es/es/gobierno-de-navarra/endeudamiento-de-la-administracion-foral>

- Las ofertas se valorarán en términos de diferencial all-in sobre la rentabilidad del Tesoro a la vida media correspondiente. Se adjudicará valorando plazo, volumen y coste de la operación.
- Para el cumplimiento del coste máximo se utilizará el apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, conforme a la metodología prevista en el Anexo 2.
- El Gobierno de Navarra se reserva la posibilidad de declarar desierta la adjudicación de las operaciones si considera que las ofertas recibidas no se corresponden con las condiciones del mercado o la calidad del mismo.
- Siempre que las condiciones del mercado así lo recomienden, el Gobierno de Navarra podrá retrasar o suspender la operación antes de la fecha de la adjudicación en firme, reservándose, igualmente, la cláusula de fuerza mayor.
- **Podrán ser valoradas ofertas que no se ajusten al contenido de este condicionado en cuanto a plazos, importe máximo, tipo de interés o formato de financiación,** siempre y cuando cumplan lo previsto en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.